

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 308/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” ID N°469590, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE DE GESTION OFICIAL DEL PARAGUAY”.

Asunción, 15 de julio de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 277/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 473/2025 presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de mencionado memorándum se remite el proyecto de resolución “*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” - ID N.º469590, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE DE GESTION OFICIAL DEL PARAGUAY”.*”

La Ley N° 5749/2017 “*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*”, en el artículo 3° “*Competencia*”, indica: “*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17 “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera”;*”

La Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en su artículo 55.- *Adjudicación*, establece: “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*”;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 482 del 23 de marzo del 2023 “*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay”, en su Artículo 3° dispone: “AUTORIZAR al Titular de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la ejecución proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizajes en establecimientos escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay”;*”

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 308/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” ID N°469590, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE DE GESTION OFICIAL DEL PARAGUAY”.

-2-

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, el presente llamado fue autorizado por Resolución UEPP N° 151/2025 de fecha 31 de marzo de 2025 “POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” ID N°460932, ASIMISMO, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” - ID N°469590, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY – TAPE”, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA”;

Que, según el Acta de Apertura de fecha 06 de junio de 2025, han presentado ofertas los siguientes oferentes: MARIA IRMA BETZEL DE ZÁRATE, RUT NATALIA BARUDI ACOSTA, EDITORIAL JEAN PIAGET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EMILIA ELIZABET ESPÍNOLA DUARTE, MARCOS ANTONIO YBAÑEZ ACOSTA, LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A., SERVILIBRO S.R.L, FAUSTO S.A., PETRONA BRITZ RODAS, EDITORIAL EN ALIZANZA S.A., MAURO JAVIER LUGO VERÓN, MARIA CECILIA RIVAROLA DE QUATTROCCHI, EDITORIAL EL LECTOR S.A., LIBRERÍA DE LA PAZ S.R.L, DERLIS DANIEL VILLALBA NARVAEZ;

Que, el Informe de Evaluación de fecha 11 de julio de 2025, en su parte conclusiva expresa: “...en virtud de las consideraciones expuestas de conformidad al artículo 54 de la Ley N°7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS el comité RECOMIENDA: 1. ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.°01/2025 - ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS - ID: 469590, a los siguientes oferentes: María Irma Betzel de Zarate, con RUC N.°2299384-3, el ítem 35, por la suma de \$ 21.000.000 (guaraníes veinte y un millones); Emilia E. Espínola Duarte con RUC N.°5250268-6, el ítem 37, por la suma de \$ 20.000.000 (guaraníes veinte millones); Marcos Antonio Ybañez Acosta, con RUC N.°1267445-1, el ítem 7, por la suma de \$ 29.400.000 (guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos mil); Intercontinental Editora E Impresora S. A, con RUC N.°80026395-2, los ítems 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, por la suma de \$ 467.550.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta mil); SERVILIBRO S.R. L, con RUC N.°80047810-0, los ítems 21, 22, y 27 por la suma de \$ 93.900.000 (guaraníes noventa y tres millones novecientos mil); Fausto S. A, con RUC N° 80000259-8, los ítems 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, y 73 por la suma de \$ 802.230.000 (guaraníes ochocientos dos millones doscientos treinta mil); Editorial En Alianza S.A., con RUC N.°80073145-0, el ítem 32, por la suma de \$ 22.275.000 (guaraníes veinte y dos millones doscientos setenta y cinco mil); Mauro Javier Lugo Verón, con RUC N.°3231876-6, los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20 por la suma de \$ 183.100.000 (guaraníes ciento ochenta y tres millones cien mil); María Cecilia Rivarola de Quattrocchi, con RUC N.°1109348-0, los ítems 28, 29, 33 y 34 por la suma de \$ 86.000.000 (guaraníes ochenta y seis millones); Editorial EL LECTOR S.A, con RUC N° 80056729-3, los ítems 2, 3, 4, 5, y 6 por la suma de \$ 109.350.000 (guaraníes ciento nueve millones trescientos cincuenta mil); 2. DECLARAR DESIERTO los ítems 1, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 36, 38, 39, 40, 41 y 42...”;

Que, la presente resolución se remite al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” ID N° 469590;

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)-Tel: (595 21)452380/2

Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 308/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” ID N°469590, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE DE GESTION OFICIAL DEL PARAGUAY”.

-3-

Que, la recomendación de adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 55 “Adjudicación” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con el Artículo 83 “Plazo de resolución del procedimiento” del Decreto N° 2264/24;

Que, Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 59 establece: “Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”, en concordancia con el artículo 79 del Decreto Reglamentario que prescribe: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”;

Que, mediante Memorándum CAG N° 09/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, se designa como administrador de contrato al señor Diego Julián Barreto Rojas, con cédula de identidad civil número 1.224.156;

Que, a fin de proseguir con los tramites de contratación, en virtud al análisis realizado y, en virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde otorgar la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “Adquisición de libros para bibliotecas de aulas” ID 469590.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “Adquisición de libros para bibliotecas de aulas” ID 469590, a los siguientes oferentes: **María Irma Betzel de Zarate**, con RUC N° 2299384-3, el ítem 35, por la suma de \$ 21.000.000 (guaraníes veinte y un millones); **Emilia E. Espínola Duarte**, con RUC N° 5250268-6, el ítem 37, por la suma de \$ 20.000.000 (guaraníes veinte millones); **Marcos Antonio Ybañez Acosta**, con RUC N° 1267445-1, el ítem 7, por la suma de \$ 29.400.000 (guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos mil); **Intercontinental Editora E Impresora S.A.**, con RUC N° 80026395-2, los ítems 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, por la suma de \$ 467.550.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta mil); **SERVILIBRO S.R.L.**, con RUC N° 80047810-0, los ítems 21, 22, y 27 por la suma de \$ 93.900.000 (guaraníes noventa y tres millones novecientos mil); **Fausto S. A.**, con RUC N° 80000259-8, los ítems 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, y 73 por la suma de \$ 802.230.000 (guaraníes ochocientos dos millones doscientos treinta mil); **Editorial En Alianza S.A.**, con RUC N° 80073145-0, el ítem 32, por la suma de \$ 22.275.000 (guaraníes veinte y dos millones doscientos setenta y cinco mil); **Mauro Javier Lugo Verón**, con RUC N° 3231876-6, los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20 por la suma de \$ 183.100.000 (guaraníes ciento ochenta y tres millones cien mil); **María Cecilia Rivarola de Quattrocchi**, con RUC N° 1109348-0, los ítems 28, 29, 33 y 34 por la suma de \$ 86.000.000 (guaraníes ochenta y seis millones); **Editorial EL LECTOR S.A.**, con RUC N° 80056729-3, los ítems 2, 3, 4, 5, 6, por la suma de \$ 109.350.000 (guaraníes ciento nueve millones trescientos cincuenta mil); de conformidad a lo detallado en el anexo de la presente resolución.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 308/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” ID N°469590, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE DE GESTION OFICIAL DEL PARAGUAY”.

-4-

- 2° DECLARAR DESIERTO** los ítems 1, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 36, 38, 39, 40, 41 y 42 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “Adquisición de libros para bibliotecas de aulas” ID 469590.
- 3° ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 4° DESIGNAR** al señor Diego Julián Barreto Rojas, con cédula de identidad civil número 1.224.156, como administrador del contrato a ser suscrito con las firmas adjudicadas, conforme al exordio de la presente resolución.
- 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

**DALILA NOEMI
ZARZA PAREDES**

Firmado digitalmente por
DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Fecha: 2025.07.15 15:51:11
-04'00'

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 308/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” ID N°469590, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE DE GESTION OFICIAL DEL PARAGUAY”.

-5-

ANEXO

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: María Irma Betzel -RUC: 2.299.384-3	
			Precio Unitario	Precio Total
35	Cuentos en fuga	700	30.000	21.000.000
Monto total				21.000.000

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: Emilia Espínola Duarte – RUC: 5.250.268-6	
			Precio Unitario	Precio Total
37	Ka'aguyre Ojehuva'ekue Cuentos de la Selva	500	40.000	20.000.000
Monto total				20.000.000

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: Marcos Antonio Ybañez – RUC: 1.267.445-1	
			Precio Unitario	Precio Total
7	Manga ñembosarai Los guaraníes y el origen del futbol Los Pareharas	700	42.000	29.400.000
Monto total				29.400.000

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: Intercontinental Editorial e Impresora S.A. - RUC: 80026395-2	
			Precio Unitario	Precio Total
74	TE AMO abuelita	500	73.500	36.750.000
75	La Amistad más Grande	1000	73.500	73.500.000
76	MI PRIMER DIA DE ESCUELA	1000	73.500	73.500.000
77	Clásicos de los hermanos Grimm	1000	162.000	162.000.000
78	Pinocho novela grafica	550	56.000	30.800.000
79	ALI BABA Y LOS 40 LADRONES	550	56.000	30.800.000
80	Viaje al centro de la tierra	550	56.000	30.800.000
81	JUNKU'KLAI relatos indígenas del Paraguay	700	42.000	29.400.000
Monto total				467.550.000

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: Servilibro S.R.L - RUC: 80047810-0	
			Precio Unitario	Precio Total
21	Ñe'epora Tenonde/ Hermosas palabras primeras	1200	49.500	59.400.000
22	El Baldío	500	36.000	18.000.000
27	En la hamaca de la luna	550	30.000	16.500.000
Monto total				93.900.000

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 308/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” ID N°469590, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE DE GESTION OFICIAL DEL PARAGUAY”.

-6-

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: Fausto S.A. - RUC: 80000259-8	
			Precio Unitario	Precio Total
43	Ciencias Sociales 1	450	242.000	108.900.000
44	El aniversario de Antoñita	450	39.600	17.820.000
45	El león la mona y el asno	450	39.600	17.820.000
46	El dado no tiene puntos	450	39.600	17.820.000
47	El reino de color marrón	450	39.600	17.820.000
48	La payasa Yolanda	450	39.600	17.820.000
49	Lidia campanilla y su pandilla	450	39.600	17.820.000
50	Oscar y el pez	450	61.600	27.720.000
51	Las aventuras de Rogelio Jimenez	450	39.600	17.820.000
52	Los kimos y las quecas	450	39.600	17.820.000
53	No me gusta leer	450	52.800	23.760.000
54	Sixto seis cenas	450	61.600	27.720.000
55	Cuentos para leer con el corazón	450	26.400	11.880.000
56	Dos cuentos de humor	450	66.000	29.700.000
57	La bruja del mar visita Paraguay	450	26.400	11.880.000
58	Juanillo y las habichuelas mágicas	450	52.800	23.760.000
59	La princesa sin rostro	450	44.000	19.800.000
60	Los perros de mi madre	450	27.500	12.375.000
61	Mbohapy Mymbami rembiata	450	38.500	17.325.000
62	Stephen Hawking	450	74.800	33.660.000
63	Una historia de Kurupi rembiata	450	30.800	13.860.000
64	Una historia de Jasy Jatere rembiata	450	30.800	13.860.000
65	Una historia de Pombero rembiata	450	30.800	13.860.000
66	Cubrelunas	450	52.800	23.760.000
67	El tigre ingrato	450	61.600	27.720.000
68	La cueva de los monstruos mymba vaiete renda	450	30.800	13.860.000
69	La tortuga sensata	450	61.600	27.720.000
70	Perrikin y el cofre del tesoro	450	38.500	17.325.000
71	Perrikin y el pueblito encantado	450	38.500	17.325.000
72	Proyecto Zoom Ciencias de la Naturaleza 5	450	242.000	108.900.000
73	NOTICIAS DE LA GUERRA DEL 70	500	66.000	33.000.000
Monto total				802.230.000

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: Editorial en Alianza S.A. - RUC: 80073145-0	
			Precio Unitario	Precio Total
32	Oparo guare tahyi ha ñakya ñorairo	550	40.500	22.275.000
Monto total				22.275.000

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 308/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” ID N°469590, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE DE GESTION OFICIAL DEL PARAGUAY”.

-7-

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: Mauro Javier Lugo - RUC: 3.231.876-6	
			Precio Unitario	Precio Total
8	Amangy	550	25.000	13.750.000
9	ARAPYSANDÚ, MITA POPENO ARAPYSANDÚ, EL NIÑO GIGANTE	550	25.000	13.750.000
10	Ñe'ẽpoty	700	26.000	18.200.000
11	Ñoha'ãnga ñoha'ãgarã	700	26.000	18.200.000
12	Chetytyi	700	26.000	18.200.000
13	MBARAKAJA HOVY EL GATO AZUL	500	25.000	12.500.000
14	ÑE'ËPORÃ REMBIPORU Recursos Literarios	500	26.000	13.000.000
15	ADOLFINA	500	25.000	12.500.000
16	Guyrami Oñe'êva, Yvyra Oporaheiva ha Y Oroguiqua	500	26.000	13.000.000
17	MBARAKAJA MOROTÍ EL GATO BLANCO	500	25.000	12.500.000
18	OÑEMOAMBUÉVA LA METAMORFOSIS	500	25.000	12.500.000
19	MBARAKAJA PYTÃ EL GATO ROJO	500	25.000	12.500.000
20	Doroteo	500	25.000	12.500.000
Monto total				183.100.000

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: María Cecilia Rivarola - RUC: 1.109.348-0	
			Precio Unitario	Precio Total
28	Obras completas	500	80.000	40.000.000
29	El hombre de los pies descalzos	500	30.000	15.000.000
33	Sapukai Joyvy	500	36.000	18.000.000
34	Temiandu Rory	500	26.000	13.000.000
Monto total				86.000.000

ÍTEM	Título del Libro	Cantidad	Oferente: Editorial El Lector S.A. - RUC: 80056729-3	
			Precio Unitario	Precio Total
2	Toguekui Yvy'aty	700	27.000	18.900.000
3	MOMBE'UPY MBYKY ATY	1000	30.000	30.000.000
4	MOÑE'ERA GUARANIME	550	31.000	17.050.000
5	PLATERO HA CHE Ñe'ëvyvotsyry poravopyre guaraníme	700	32.000	22.400.000
6	Ñe'epoty Apesa Ramillete de Poemas	700	30.000	21.000.000
Monto total				109.350.000

**DALILA
NOEMI ZARZA
PAREDES**

Firmado digitalmente
por DALILA NOEMI
ZARZA PAREDES
Fecha: 2025.07.15
15:51:43 -04'00'

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS

Decreto N° 5304

POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 18 de mayo de 2021

VISTO: La Nota SG/DM MEC N.º 178/2021 del Ministerio de Educación y Ciencias, por la cual se solicita el nombramiento y designación de funcionarios en varios cargos de dicha Secretaría de Estado; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6, de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.

Nº 75

Que la Ley N.º 5749/2017, «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el artículo 16 dispone que los directores generales serán nombrados por decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de la mencionada Secretaría de Estado.

Que el Decreto N.º 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672 del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la nación para el Ejercicio Fiscal 2021”», dispone en el artículo 157, inciso b), que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de Ministros, Viceministros, Directores, Coordinadores, hasta el cargo de Jefes de Departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2021 y los traslados de cargos por movilidad laboral y que estos cargos no serán concursados a excepción de los cargos de Jefes de Departamentos y Coordinadores o sus equivalentes

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS

Decreto N° 5304

**POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN
COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

-2-

que sí serán concursados, con excepción de los Jefes de Departamentos y Coordinadores dependientes de la Presidencia de la República, enmarcándose en esta normativa y en otras la solicitud del Ministerio de Educación y Ciencias.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

N° _____

DECRETA:

- Art. 1°.-** *Nómbrese al señor **Óscar Stark Robledo**, con cédula de identidad civil número 743.000, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director General, categoría B16, y se lo designa como Director General de Administración y Finanzas de la citada Secretaría de Estado, en reemplazo del señor Carlos Roberto Yegros Pereira, quien renunció.*
- Art. 2°.-** *Nómbrese al señor **Gerardo Ramón Coronel Caballero**, con cédula de identidad civil número 2.170.542, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A, y se lo designa como Secretario Privado del Ministro de Educación y Ciencias.*
- Art. 3°.-** *Nómbrese al señor **Fernando Alejandro Pistilli Miranda**, con cédula de identidad civil número 1.188.381, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A.*
- Art. 4°.-** *Nómbrese a la señora **Claudia Angelina Vargas Adlán**, con cédula de identidad civil número 1.638.504, como funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Asesor, categoría A62.*

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS

Decreto N° 5304

**POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN
COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

-3-

- Art. 5°.-* Nómbrase al señor **Richard Fabián Baddouh Berni**, con cédula de identidad civil número 869.646, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A.
- Art. 6°.-* Designase a la señora **Dalila Noemí Zarza Paredes**, con cédula de identidad civil número 2.313.481, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de la citada Secretaría de Estado.
- Art. 7°.-* Designase al señor **César Augusto Martínez Fariña**, con cédula de identidad civil número 1.194.695, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, como Director General de la Dirección General de Educación Inclusiva, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de la citada Secretaría de Estado, en reemplazo de la señora Nathalia Ruth Ojeda Velázquez, quien pasará a cumplir otras funciones.
- Art. 8°.-* Designase al señor **Marcelo Julián Esquivel Rolón**, con cédula de identidad civil 1.883.940, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, como Director General de la Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de la citada Secretaría de Estado.
- Art. 9°.-* El presente decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Ciencias.
- Art. 10.-* Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial. |



Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 969/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 482

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY» A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

Asunción, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum UEPP N° 187 de fecha 20 de marzo de 2023, presentado por la señora Dalila Zarza, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

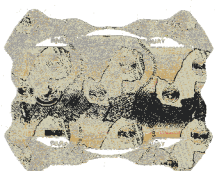
CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la emisión de la resolución que designe Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto «Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay» a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado;

Que, la Ley N° 4758/2012 «Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación», en su artículo 19 dispone: «Los programas y proyectos del Fondo que hayan sido incorporados al Presupuesto General de la Nación, serán objeto de convenios entre la AFD y las unidades ejecutoras responsables de los mismos en cada Ministerio o ente afectado. A los efectos de su aprobación, cada programa o proyecto deberá contar con una unidad encargada de su ejecución y ajustarse al marco legal que rige la política institucional de la entidad...»;

La Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 «GENERAL DE EDUCACIÓN»», asimismo, en su artículo 17 «Funciones del ministro» reza: «El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...»;

Que, el Decreto reglamentario N° 8127/2000, atribuye a las SUAF la naturaleza de «desconcentración administrativa interna», lo que significa que le han sido transferidas algunas competencias y funciones administrativas y técnicas;

El Decreto N° 6833 de fecha 28 de febrero de 2017 «Por el cual se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial»; en su artículo 2° menciona «Establécese que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros. ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias».





MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 482

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY» A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

-2-

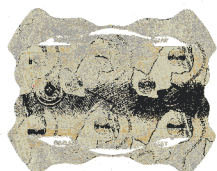
La Resolución M.H. N° 294 de fecha 8 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda «Por la cual se autoriza la habilitación e implementación de la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del Ministerio de Educación y Cultura»;

La Resolución N° 02 de fecha 16 de marzo de 2023, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación, «Por la cual se aprueba el proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimiento escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay»;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, organismo de aplicación de la Ley 2051/03, acepta expresamente la delegación de funciones y/o la representación de la máxima autoridad institucional, puesto que en la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2020 «Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas», acepta los documentos suscriptos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, siempre y cuando la delegación se encuentre debidamente acreditada mediante el acto administrativo correspondiente;

En tal sentido, la resolución mencionada en el párrafo precedente en su artículo 68 «Delegación» dispone: «Los documentos remitidos en el marco de los procesos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo»;

Que, por Nota DNCP N° 7592/22 de fecha 19 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha manifestado cuanto sigue: «En lo que respecta a las cuestiones expuestas por vuestra entidad, primeramente, corresponde clarificar que la delegación de funciones en la gestión de procesos no difiere significativamente de la normal delegación de funciones en cualquier tipo de organización. Es decir, la autoridad y la responsabilidad en la empresa dimanar de los órganos rectores (Consejo de administración, Comité de Dirección, Administradores únicos, solidarios o mancomunados, etc.) según los estatutos de la misma, y normalmente se delega en cascada de unos niveles a otros. Las funciones técnicas se delegan como funciones técnicas pero las funciones de gestión pueden delegarse como tales (delegación de la autoridad y la responsabilidad), que es conservada por quien delega», en ese sentido, concluye cuanto sigue: «1. La figura de Delegación es admitida tanto para la doctrina como para el Derecho Administrativo en general, siendo requerido para el efecto una norma que autorice tal delegación, en virtud del principio de legalidad establecido en la propia Constitución Nacional».





MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 482

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY» A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

-3-

Que, la Carta Orgánica de esta Secretaría de Estado autoriza expresamente al Ministro a designar sus representantes, por lo que la presente delegación encuentra fundamento en la Ley y en la Constitución Nacional, la que en su artículo 240 establece que el número y funciones de los ministros serán determinados por ley;

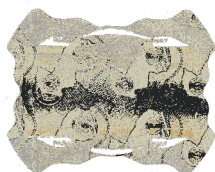
Que, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos del ente financiador, así como, a las disposiciones y procedimientos establecidos en materia de contrataciones públicas, corresponde designar Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, así como, Habilitado Pagador de los proyectos a ser ejecutados por este Ministerio, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los mismos y agilizar los procesos relacionados a dicha ejecución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DESIGNAR** como Unidad Ejecutora del proyecto «Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimiento escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay», a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio.
- 2°.- **DESIGNAR** al titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la ejecución del proyecto «Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimiento escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay», asimismo, al titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como Habilitado Pagador del proyecto.
- 3°.- **AUTORIZAR** al titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la ejecución proyecto «Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimiento escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay» la suscripción de los siguientes documentos:
 - Comunicaciones de carácter oficial al Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), al Ministerio de Hacienda (MH), a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás entidades de carácter oficial que se encuentren vinculadas a la ejecución del mencionado proyecto.



Ubicación GPS



general@mec.gov.py

@MECpy
www.mec.gov.py



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 969/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 482

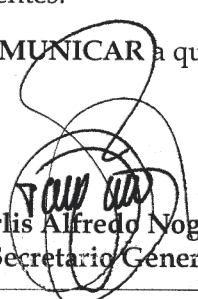
POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY» A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

-4-

- Cronogramas de pagos.
- Contratos con profesionales y personales que realicen trabajos que tengan relación con la ejecución de los programas y proyectos, y sus adendas o convenios modificatorios.
- Contratos con proveedores en general, contratistas, consultores y especialmente aquellos formalizados en el marco de la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», así como las adendas o convenios modificatorios.
- Resoluciones correspondientes a procesos de contrataciones públicas, regidos por la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» y su Decreto Reglamentario N° 2992/1919, sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia, o las leyes que la sustituyan, especialmente las resoluciones de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), constitución de comités de evaluación, adjudicaciones, declaraciones desiertas, cancelaciones, acreditación de supuestos de excepción y aprobación de llamados por la vía de la excepción, apertura y evaluación con menos de tres ofertas en caso de contrataciones directas, adquisición de bienes inmuebles, y en general cualquier otro instrumento, documento, acto o resolución que requiera la participación e intervención de la máxima autoridad institucional, con excepción de la ratificación de los convenios y/o acuerdos arribados en el marco de avenimientos llevados adelante ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la que será realizada, en todos los casos, por el Ministro de Educación y Ciencias salvo autorización expresa para cada caso particular.
- Resoluciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos en general.

4°.- ENCARGAR a las instancias de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados para el proyecto, conforme con los lineamientos técnicos requeridos de acuerdo con la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», su Decreto reglamentario N° 8127/2000 y disposiciones vigentes en la materia y las funciones inherentes a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del mencionado proyecto, en relación a sus respectivos Programas Anuales de Contratación (PAC), en el marco de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», con las modificaciones de la Ley 3439/2007 y reglamentaciones vigentes.

5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Darlis Alfredo Noguera
Secretario General


Nicolás Zanetti Rojas
MINISTRO
A023051





«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

X.NF

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 2

POR LA CUAL SE ESTABLECE ORDENADOR DE GASTOS TITULAR, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 17 de agosto de 2023

VISTA: La necesidad de designar Ordenador de Gastos, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador para la ejecución de los programas y proyectos ejecutados por este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de las metas y objetivos trazados por este Ministerio para el cumplimiento de las actividades, surge la necesidad de establecer procedimientos que en su conjunto logren agilizar los procesos de pago y den celeridad a los mismos;

Que, la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», en su artículo 37 establece: «Procesos de Pagos... Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto»;

Que, el Decreto N° 8127 de fecha 30 de marzo de 2000 «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF», en su artículo 58 dispone: «Obligación.- A los efectos de la generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos y de su aprobación, cada obligación deberá estar autorizada por la máxima autoridad del Organismo o Entidad del Estado, o por otra autorizada supletoriamente para el efecto»; concordante con su artículo 60 que establece: «Modalidades de Pago.- Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley...»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias» en su artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”», asimismo, en su artículo 17 reza: «Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...»;





X.NF

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 2

POR LA CUAL SE ESTABLECE ORDENADOR DE GASTOS TITULAR, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-2-

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 «*Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo*» que en su artículo 3° nombra al señor Luis Fernando Ramírez Silva, como Ministro de Educación y Ciencias;

El Decreto N° 6833 de fecha 28 de febrero de 2017 «*Por el cual se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial*»;

La Resolución N° 5782 de fecha 17 de julio de 2019 «*Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de este Ministerio y se deroga el apartado 2° de la Resolución N° 18186 de fecha 18 de mayo de 2018*»;

La Resolución N° 698 de fecha 28 de septiembre de 2021 «*Por la cual se aprueba el organigrama del Ministerio de Educación y Ciencias – Versión 3 y se abroga la Resolución N° 348 de fecha 30 de junio de 2021*»;

El Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 «*Por el cual se nombran funcionarios y se designan Coordinadora General y Directores Generales del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 6° dispone: «*Designase a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes... como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias*»;

Que, por Resolución 97 de fecha 20 de abril de 2021, se designó al señor Luis Santiago López Ibáñez, como Coordinador Interino de la Coordinación de Administración y Finanzas, dependiente de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Secretaría de Estado

Que, corresponde la designación de los profesionales señalados como Ordenador de Gastos Alterno y habilitado pagador, respectivamente, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos ejecutados por este Ministerio.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,





«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

X.NF

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 2

POR LA CUAL SE ESTABLECE ORDENADOR DE GASTOS TITULAR, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-3-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **ESTABLECER** como Ordenador de Gastos Titular para la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Educación y Ciencias, al señor **Luis Fernando Ramírez Silva**, con cédula de identidad civil número 699.744, Ministro de Educación y Ciencias.
- 2°.- **DESIGNAR** como Ordenador de Gastos Alterno de los Programas y Proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, a la señora **Dalila Noemí Zarza Paredes**, con cédula de identidad civil número 2.313.481, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, delegándole las funciones en el referido carácter.
- 3°.- **DESIGNAR** como Habilitado Pagador de los Programas y Proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, al señor **Luis Santiago López Ibáñez**, con cédula de identidad civil número 4.144.291, Coordinador Interino de la Coordinación de Administración y Finanzas, dependiente de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Secretaría de Estado.
- 4°.- **ABROGAR** todas las Resoluciones contrarias a la presente Resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Derlis Alfredo Noguera
Secretario General


Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A014032

